



# **MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE URNIETA**

## **INTRODUCCION**

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

## **OBJETO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de la siguiente circunstancia:

- **Plan General de Ordenación Urbana de Urnieta, aprobado en Consejo de Diputados de 15 de octubre de 2013.**

## **MODIFICACIONES A REALIZAR**

Como consecuencia de la circunstancia antes señalada, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

- 1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana.**
- 2.- Se modifica la delimitación de las zonas catastrales 071, 101, 102, 103, 202, 203, 204, 205, 210, 312, 313, 314, 315, 321, 322, 802, 803, 804 y 805.**



- 3.- Se crean las zonas catastrales 323, 401, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 851 y 852.
- 4.- Se elimina la zona 806.
- 5.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(CC)Coste Cons.</u>	<u>(VRR) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc.</u>
323	URBANO	510,86 €/m2(t)	300,51 €/m2(t)	6.010,12 €
401	URBANO	510,86 €/m2(t)	300,51 €/m2(t)	6.010,12 €
601	URBANIZABLE	510,86 €/m2(t)	300,51 €/m2(t)	6.010,12 €
602	URBANIZABLE	510,86 €/m2(t)	300,51 €/m2(t)	6.010,12 €
603	URBANIZABLE	510,86 €/m2(t)	300,51 €/m2(t)	6.010,12 €
604	URBANIZABLE	510,86 €/m2(t)	300,51 €/m2(t)	6.010,12 €
605	URBANIZABLE	510,86 €/m2(t)	300,51 €/m2(t)	6.010,12 €
606	URBANIZABLE	510,86 €/m2(t)	300,51 €/m2(t)	6.010,12 €
<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(VRI) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc.</u>	
851	URBANIZABLE	180,30 €/m2(t)	6.010,12 €	
852	URBANIZABLE	180,30 €/m2(t)	6.010,12 €	

- 6.- Se asigna la subzona catastral M a las calles y/o tramos de calle de las zonas 323, 401, 601, 602, 603, 604, 605 y 606.

## ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

## ANEXO II

Plano de zonas catastrales.